



MARC COSTILLA AZNAR, secretario-interventor de EL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR (El Maresme)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2026, adoptó entre otros la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR Y EL CLUB NÁUTICO SANT POL DE MAR PARA EL AÑO 2026

Dado que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar es el fomento y el apoyo al desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, artísticas, deportivas y/o de promoción económica organizadas por entidades, asociaciones y/o colectivos sin ánimo de lucro que se desarrollen en el término municipal de Sant Pol de Mar y tengan interés social.

Dado que el apoyo económico que el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar destina a apoyar las actividades descritas se regula mediante la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, Asociaciones y/o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Sant Pol de Mar (BOP núm. 14 de fecha 17 de enero de 2006)

Dado que en Artículo 3 del capítulo I de la mencionada ordenanza se especifica que se podrán otorgar por adjudicación directa aquellas subvenciones en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dado que en el presupuesto municipal del ejercicio 2026 ya se ha previsto nominativamente consignación presupuestaria para aquellas entidades que de forma regular organizan actividades que se adecuan a las descritas en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, Asociaciones y/o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Sant Pol de Mar (BOP núm. 14 de fecha 17 de enero de 2006)

Dado que de acuerdo con el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Dado que las bases de ejecución del presupuesto municipal en el artículo 35.6 establece que para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible en todos los casos que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones que se exigen en acuerdo de concesión. En cualquier caso, por la percepción del importe total de la subvención deberá justificarse. Sin embargo, se podrá entregar un anticipo del 70% del importe concedido.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento, mediante decreto 2025/366, de fecha 25 de junio de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y el Club Náutico Sant Pol para regular la subvención que concede el Ayuntamiento para el desarrollo de la temporada náutica en 2026.

SEGUNDO .- Dar las instrucciones oportunas al departamento de intervención para realizar el pago de la subvención de 2.500,00€ establecida en el convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 60 34100 4800006 del presupuesto municipal 2026.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, SR. Albert Zanca Brossa, para la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de forma individualizada y citarlos para la firma del convenio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que así conste y con la prevención contenida en el art. 206 del ROF, ya los efectos oportunos, firmo este certificado.

Sant Pol de Mar, 15 de junio de 2026

V. P.
El alcalde